INTERVENTORIA JPM

**UTV2CON-187-2026**

Bogotá D.C. 15 de abril de 2026

Señores:
**PALACIO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL "TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO"**
**NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**
Correo Electrónico: nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co
Supervisor contrato 043-2025
Bogotá D.C.

**REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. UAEJPMP· CM-003-2025**

**Objeto:** "Interventoría para la obra de adecuación de la red eléctrica del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero"

**ASUNTO: Recomendaciones de intervención y solicitud de trámites modificatorios para el Contrato No. 65-2024 UAEJPMP**

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones contractuales y en cumplimiento del objeto principal derivado del Contrato UAEJPMP CM-043-2025, y en atención a los compromisos adquiridos en la reunión técnica del pasado 13 de abril de 2026, la Interventoría se permite presentar el siguiente análisis y recomendaciones, orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato, la optimización de los recursos públicos y la toma de decisiones informadas por parte de la Entidad.

El presente análisis se fundamenta en la revisión técnica, jurídica y financiera del balance contractual ejecutado y proyectado, considerando los ítems no previstos identificados durante la ejecución.

## I. ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES

### 1. Inclusión de ítems no previstos y trámite de modificatorios

Durante la ejecución del contrato se han identificado actividades no previstas que resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, calidad y correcta terminación de las obras en curso.

- **Fundamento jurídico:** La inclusión de ítems no previstos encuentra sustento en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para cumplir adecuadamente el objeto contractual. En este caso, los ajustes propuestos no modifican la esencia del objeto, sino que permiten su correcta materialización, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad.

- **Sustento técnico:** La supervisión ha validado que los ítems no previstos corresponden a necesidades reales identificadas en campo, cuya no ejecución podría afectar la calidad, estabilidad y funcionalidad de las actividades actualmente en desarrollo (sótano, semisótano, piso 2 y piso 4).

- **Viabilidad financiera:** Del análisis del balance contractual se evidencia que existe disponibilidad de recursos dentro del presupuesto vigente para atender estos ítems sin requerir adición presupuestal ni ampliación del plazo, manteniendo el equilibrio económico del contrato.

2. **Intervenciones en los pisos 1, 3 y 5 del edificio**

Si bien las intervenciones en los pisos 1, 3 y 5 hacen parte del objeto contractual, el análisis financiero evidencia que el presupuesto actual no es suficiente para su ejecución integral, dada la priorización de recursos en las actividades actualmente en curso.

- **Fundamento jurídico:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, esta situación se enmarca en el principio de planeación y en la necesidad de garantizar el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, la Entidad podrá optar por ajustar el alcance ejecutado dentro del presupuesto disponible o adelantar los trámites de adición contractual, conforme a lo establecido en la normativa vigente, sin que ello implique una modificación del objeto, sino su viabilización financiera.

- **Sustento técnico:** Se requiere la estructuración de un levantamiento técnico integral (diseños) para los pisos 1, 3 y 5, que permita definir con precisión el alcance de las actividades pendientes, las cantidades de obra y el costo real de su ejecución. Esto es fundamental para evitar subestimaciones, riesgos constructivos o desequilibrios contractuales.

- **Viabilidad financiera:** El balance contractual evidencia que, una vez garantizada la culminación de las actividades en ejecución, los recursos restantes no son suficientes para cubrir la totalidad de las intervenciones en los pisos 1, 3 y 5, lo que hace necesario definir una estrategia de ejecución por fases o mediante adición presupuestal.

## II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en el análisis integral realizado, la Interventoría se permite presentar las siguientes alternativas para la toma de decisión:

**Alternativa 1: Ejecución por fases y cierre contractual**
Culminar, con el presupuesto actual, las actividades que se encuentran en ejecución (sótano, semisótano, piso 2 y piso 4), garantizando la correcta terminación del alcance priorizado.

Con los recursos disponibles del balance contractual, se recomienda estructurar un ítem adicional orientado al levantamiento y diseño integral de las actividades correspondientes a los pisos 1, 3 y 5.

Bajo esta alternativa, se procedería al cierre del contrato, dejando formulada una segunda fase que permita la ejecución futura de estas intervenciones con una adecuada planeación técnica y financiera.

**Alternativa 2: Finalización integral mediante adición**

Culminar, con el presupuesto actual, las actividades en ejecución (sótano, semisótano, piso 2 y piso 4).

De manera paralela, adelantar la estructuración de los diseños para los pisos 1, 3 y 5, con el fin de soportar técnica y financieramente una solicitud de adición presupuestal que permita la ejecución total del objeto contractual.

Esta alternativa permite la finalización integral del proyecto dentro del mismo contrato, sujeta a la disponibilidad de recursos adicionales por parte de la Entidad.

**Recomendaciones generales**

- Tramitar los modificatorios contractuales necesarios para la inclusión de los ítems no previstos.
- Priorizar la culminación de las actividades actualmente en ejecución, garantizando la calidad y funcionalidad del proyecto.
- Adelantar el levantamiento técnico (diseños) de los pisos 1, 3 y 5 como insumo obligatorio para la toma de decisiones.
- Evaluar las alternativas propuestas bajo criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos y oportunidad en la ejecución.
- Mantener la articulación entre los componentes técnico, jurídico y financiero, asegurando la adecuada gestión del contrato.

Quedamos atentos a las directrices de la Entidad para proceder conforme a la alternativa que se considere más conveniente.

Cordialmente,

Fáber Alí Parra R.

Fáber Alí Parra R.
Director de interventoría.
UT V2CON INTERVONTORÍA